

## INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA

### OFICINA DE CONTROL INTERNO

#### INFORME DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO -EKOGUI

II SEMESTRE 2024.

#### 1. OBJETIVO

La Oficina de Control Interno debe expedir la certificación sobre el resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-eKOGUI, en cumplimiento de las disposiciones normativas contempladas en el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.3.4.1.14, que señala:

**“ARTÍCULO 2.2.3.4.1.14. Responsabilidades del rol de jefe de Control Interno o quien haga sus veces en eKOGUI. El(la) funcionario(a) de que trata el artículo [10](#) de la Ley [87](#) de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI será responsable de:**

1. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y enviar semestralmente la certificación del resultado de la verificación efectuada en los formatos definidos.*
2. *Socializar con el(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el(la) representante legal de la entidad el resultado de la verificación mencionada en el numeral anterior, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información de usuarios, conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.”*

Del “INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO E-KOGUI PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO V. 16”, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado–ANDJE, tutoriales y manuales expedidos por esa entidad.

## 2. CRITERIOS.

- Decreto Ley 4085 de 2011 *“Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*.
- Decreto 1069 de 2015, del Ministerio de justicia y Derecho, *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho”*, Título 3, Capítulo 4 Información litigiosa del estado, Sección 1.
- Decreto 2269 de 2019 *“Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*.
- Circular externa 03 de 2021, cuyo asunto es *“Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Control Interno.”*
- INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO E-KOGUI PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO V. 16. Julio de 2024.

## 3. ALCANCE.

Verificar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Capítulo 4 del Título 3, del decreto 1069 de 2015, por parte de los usuarios de los diferentes roles activos en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI durante el II semestre de 2024.

## 4. LIMITACIONES.

No se presentaron limitaciones.

## 5. METODOLOGÍA

### 5.1 Información del sistema eKOGUI

Para efectos de la expedición de la certificación, se consultó cada módulo de la plataforma y se exportaron los reportes de usuarios, procesos judiciales, comité de conciliación, relación de pagos y procesos arbitrales, con el fin de verificar el estado de la información registrada en el sistema eKOGUI al 31 de diciembre de 2024. También, se solicitó dicha información con los documentos soporte pertinentes, a la Oficina Asesora de Jurídica, mediante memorandos sisad. No. 20253103500 y No. 20253104901 del 14 y 24 de febrero del 2025, respectivamente, a fin de realizar el cotejo de estas.

## 5.2 Aspectos de revisión y evaluación

Para la verificación y seguimiento de la información registrada en el sistema eKOGUI, se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V16 de julio de 2024 y el video instructivo para diligenciar la Planilla de Control Interno compartido a esta oficina por [capacitacion.ekogui@defensajuridica.gov.co](mailto:capacitacion.ekogui@defensajuridica.gov.co) el día 4/02/2025:

- Información registrada en el sistema respecto de los usuarios activos para los diferentes roles creados, diferentes del rol de abogado, de acuerdo con las indicaciones dadas en el numeral 6.2. Hoja de usuarios y el video instructivo.
- Información registrada para los usuarios del rol de abogado activos e inactivos en el sistema, como se indica en el numeral 6.3. Hoja de Abogados y el video instructivo.
- Información de procesos judiciales, activos y terminados, a 31 de diciembre de 2024, con las características especificadas en el numeral 6.4. Hoja Judiciales y el video instructivo.
- Información de procesos arbitrales activos y terminados, como se encuentra indicado en el numeral 6.6. Hoja Arbitramentos y el video instructivo.
- Información sobre la gestión de las sesiones del Comité de Conciliación a través del sistema eKOGUI, así como la elaboración de las fichas de conciliación judicial, atendiendo las instrucciones del numeral 6.7. Hoja Comités de Conciliación y fichas para y con decisión del comité de acuerdo con el video instructivo.
- Información sobre pagos gestionados en SIIF Nación, atendiendo las instrucciones del numeral 6.8. Hoja Pagos y el video instructivo.

## 6. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

En desarrollo de la verificación y evaluación realizada por esta Oficina, se comparó la información suministrada por la Oficina Asesora de Jurídica con la registrada en el sistema eKOGUI, en lo relacionado con los aspectos requeridos para la expedición de la certificación del II semestre de 2024, dando como resultado las siguientes observaciones:

### Usuarios

En consulta realizada en el sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que al 31 de diciembre de 2024 se encontraban creados los usuarios con perfil "

Administrador del Sistema, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Jefe Financiero, Jefe Control Interno y Enlace de Pagos", y en estado "Activo", sin embargo el usuario registrado como Administrador del Sistema y Jefe Oficina Jurídica se encuentran desactualizados, ya que la persona registrada en el primer rol mencionado ya no labora en la entidad y la persona del segundo rol se halla en otro cargo.

### **Capacitación - Usuarios**

No se obtuvo evidencia de capacitaciones realizadas durante el segundo semestre de 2024 y no fue posible obtener soportes validos de la última capacitación realizada por los usuarios con perfil " Administrador del Sistema, Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Jefe Financiero y Enlace de Pagos, reiterándose esta situación en los últimos informes presentados y sin acciones de mejora aplicadas.

### **Recomendación**

Requerir, por parte del Administrador del Sistema, a la ANDJE la capacitación del Rol correspondiente una vez la persona sea designada, de igual manera exigir a los diferentes perfiles asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador del sistema en la entidad, más aun teniendo en cuenta que ésta es una función común para los usuarios del sistema, de igual manera presentar la certificación correspondiente.

### **Abogados**

En consulta realizada en el sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que al 31 de diciembre de 2024 se encontraban activos 25 abogados, sin embargo, es importante mencionar que, varios de estos abogados activos en el aplicativo ya no se encuentran laborando en la Entidad, y a la realización de este informe no se ha producido ninguna actualización al respecto

### **Capacitación – Abogados**

Verificadas las capacitaciones para el perfil de abogados se observó que, para el 31 de diciembre de 2024, solo siete (7) de los abogados activos, es decir el 28 %, presentaron certificado de capacitación

### **Recomendación**

Conservar las evidencias documentales, por parte del administrador en la Entidad, de

las certificaciones de asistencia a capacitaciones para abogados, realizadas por ANDJE y/o, actas y listados de asistencia de los abogados participantes a las capacitaciones, llevadas a cabo por el administrador en la Entidad, acerca del uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, e implementar controles de seguimiento para que los apoderados asistan a dichas capacitaciones.

### Procesos Judiciales

- En relación con los procesos judiciales activos al 31 de diciembre de 2024, se evidenció una diferencia de 36 procesos entre la información presentada por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) y la información descargada del aplicativo eKOGUI, sin embargo, llama la atención que dicha oficina presenta como soportes el mismo informe descargado del eKOGUI.
- Se identificó que existen 3 procesos sin asignación de abogado al corte del 31/12/2024

| Procesos activos al 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | Cantidad |
|---------------------------------------------|----------|
| Cantidad de procesos activos según jurídica | 213      |
| Procesos activos registrados en eKOGUI      | 177      |
| Procesos sin abogado asignado               | 3        |

- Verificados los procesos judiciales terminados durante el segundo semestre de 2024, se encontró diferencia de cinco (5) procesos entre lo reportado por la OAJ y lo descargado en el aplicativo eKOGUI.

| Procesos terminados en SEGUNDO semestre de 2024                        | Cantidad |
|------------------------------------------------------------------------|----------|
| Procesos terminados durante el SEGUNDO semestre de 2024 según jurídica | 14       |
| Procesos terminados en eKOGUI durante el SEGUNDO semestre de 2024      | 9        |

- Nueve (9) procesos activos se encuentran en estado terminado, 4 más que lo registrado en el informe anterior, por lo cual se debe revisar para su ajuste.

| Actualización                                            | Cantidad |
|----------------------------------------------------------|----------|
| Procesos terminados en eKOGUI al 31 DE DICIEMBRE de 2024 | 400      |
| Procesos activos en eKOGUI con estado terminado          | 9        |

- En relación con la calificación de riesgo se encontraron catorce (14) procesos sin calificación en calidad demandado, es importante la revisión de estos con el fin de determinar si generan o no provisión contable.

| Calificación de riesgo                                                   | Cantidad |
|--------------------------------------------------------------------------|----------|
| Procesos activos eKOGUI - Calidad demandado                              | 159      |
| Procesos eKOGUI - Calificación durante o posterior al semestre II - 2024 | 134      |
| Procesos eKOGUI - Calificación anterior al semestre II - 2024            | 11       |
| Procesos eKOGUI - Sin calificación                                       | 14       |

- En cuanto a la provisión contable, se destaca que existen seis (6) procesos, con probabilidad alta de perder el caso y tienen una provisión contable igual a cero.

| Provisión contable                      | Número Procesos | Número provisión igual a cero |
|-----------------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| Probabilidad de perder el caso - ALTA   | 35              | 6                             |
| Probabilidad de perder el caso - MEDIA  | 65              | 61                            |
| Probabilidad de perder el caso - BAJA   | 11              | 11                            |
| Probabilidad de perder el caso - REMOTA | 34              | 33                            |

## Recomendación

- Realizar seguimiento por parte del Administrador del Sistema y del Jefe Jurídico en relación a la realización y fortalecimiento de capacitaciones a los abogados en el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, con énfasis en los aspectos señalados.
- Revisar y llevar control del registro y actualización, de manera oportuna, en el sistema e-kogui, de las diferentes acciones, como lo establece la Ley.

## Arbitramentos

En relación con los procesos de arbitramentos, la OAJ no realizó reporte y en el eKOGUI no se encontraron registrados arbitramentos activos ni terminados a corte del 31 de diciembre de 2024.

## Comité de Conciliación

La Oficina Asesora Jurídica informó que las sesiones son gestionadas a través del perfil eKOGUI bajo el rol de Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, de igual forma comunica que, cada abogado que cuente con procesos y requiera llevar a estudio por parte del comité de conciliación del Instituto algún caso, elabora y carga

En relación con los procesos judiciales, se presentaron veintiséis (26) para decisión del comité y sesenta y cuatro (64) con decisión del comité.

En cuanto a las conciliaciones extrajudiciales, se registraron treinta y cuatro (34) para decisión del comité y sesenta y nueve (69) con decisión del comité.

| Fichas para decisión del comité                         |           |           |       |
|---------------------------------------------------------|-----------|-----------|-------|
|                                                         | Con fecha | Sin fecha | Total |
| Procesos arbitrales para decisión del comité            | 0         | 0         | 0     |
| Procesos judiciales para decisión del comité            | 20        | 6         | 26    |
| Conciliaciones extrajudiciales para decisión del comité | 29        | 5         | 34    |

| Fichas con decisión del comité                         |    |
|--------------------------------------------------------|----|
| Procesos arbitrales con decisión del comité            | 0  |
| Procesos judiciales con decisión del comité            | 64 |
| Conciliaciones extrajudiciales con decisión del comité | 69 |

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

## Pagos

En el periodo evaluado la entidad relacionó en eKOGUI 17 pagos gestionados por medio del SIIF de MinHacienda.

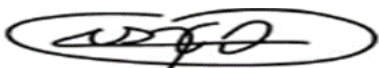
## 7. CONCLUSIONES

Durante la realización de la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 con el fin de presentar el certificado de la Oficina de Control Interno, se pudo observar que parte de la información brindada por la Oficina Asesora Jurídica corresponde a los informes cargados en el sistema eKOGUI, lo que permite evidenciar fallas en el seguimiento y actualización, sobre los aspectos relacionados con la defensa judicial de la entidad por parte de dicha oficina.

Así las cosas, es importante mencionar que los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y el uso adecuado del sistema eKOGUI, emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, son de carácter vinculante para las entidades y organismos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación, de acuerdo con el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 104 de 2025, por lo que su inobservancia podrá acarrear a sus usuarios las sanciones previstas en el Código General Disciplinario.

Por lo anterior esta Oficina recomienda a cada uno de los roles creados en el sistema, asistir y participar constantemente de las capacitaciones brindadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en relación con el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y pertinencia de la información reportada en el mismo, en aras de optimizar el seguimiento a la gestión jurídica de la Entidad.

De otra parte, se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica, suscribir un plan de mejoramiento, con acciones encaminadas a subsanar las debilidades planteadas en este informe del segundo semestre de 2024 y anteriores, e informar a esta oficina de éste, para efectos de adelantar el seguimiento respectivo.



**JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Yolanda Arciniegas Pinzón

Fecha elaboración: 5 de marzo de 2025

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)